



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000055 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 19 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTOS:

El Informe N° 8-2018-SGT de fecha 15 de enero, de la Sub Gerencia de Tesorería; el Memorando N° 374-2018-GAF/MDI, de fecha 09 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Nota de Certificación N° 00227-2018-GPPR/MDI, de fecha 16 de febrero de 2018, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 401-2014-GAF-MDI de fecha 23 de mayo del 2014, se reconoce el pago como Deuda de Ejercicios Anteriores a favor del Sr. Gaudencio Javier Gonzales Arce el monto de S/ 58,546.90 soles, correspondiente a S/ 48,853.31 soles por concepto de Reintegros de la Bonificación Diferencial Permanente del 17 de setiembre de 2010 a diciembre del 2012 y S/ 9,693.59 soles por concepto de Gratificaciones de la Bonificación Diferencial, más lo que corresponde a ESSALUD de parte del empleador.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 361-2016-GAF/MDI de fecha 05 de setiembre del 2016 se resuelve disponer el pago por un importe de S/ 10,000.00 soles por concepto de Reintegro de Bonificación Diferencial y S/ 900.00 soles por Essalud a favor del señor Gaudencio Javier Gonzales Arce.

Que, mediante Informe N° 327-2015-SCC/GAF/GM/MDI, de fecha 02 de Octubre del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa que en nuestros Libros contables tenemos Registrado Pago por concepto de Reintegros de la bonificación Diferencial según detalle:

- Por Resolución de Gerencia N° 401-2014-GAF-MDI de fecha 23 de mayo del 2014, se pagó un importe de S/ 15,000.00 soles por concepto de Reintegro de Bonificación Diferencial y S/ 1350.00 soles por aportes a ESSALUD a favor del señor Gaudencio Javier Gonzales Arce, los cuales fueron abonados con los Comprobantes de Pago N° 1960 - 3550 - 3979 - 4049 - 4224 - 4308 - 4515 del año 2014.

- Por Resolución de Gerencia N° 361-2016-GAF/MDI de fecha 05 de setiembre del 2016, se pagó un importe de S/ 9,929.52 soles por concepto de Reintegro de Bonificación Diferencial y S/ 900.00 nuevos soles por Essalud a favor del señor Gaudencio Javier Gonzales Arce, cuales fueron abonados con los Comprobantes de Pago N° 3604 - 3937 - 4030 del año 2016.

RESUMEN:

a) Bonificación Diferencial

Deuda total S/. 48,853.31

Pago Parcial S/. 24,929.52



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Saldo S/. 23,923.79

b) Gratificación de la Bonificación Diferencial

Saldo S/. 9,693.59

TOTAL DEUDA: S/. 33,617.38

Por Resolución de Gerencia N° 322-2017-GAF, reconoce la deuda de ejercicios anteriores año 2014 a favor del servidor Sr. Gaudencio Javier Gonzales Arce, por el monto de S/. 33,617.38 soles, de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 401-2014-GAF-MDI y N° 361-2016-GAF-MDI del 23.05.2014 y 05.09.2016 respectivamente.

Se dispuso el pago de **S/ 10,027.58** (Diez Mil Veintisiete con 58/100 Soles), monto al que debe ser descontado el monto de S/ 39.71 (Treinta y nueve con 71/100 soles) a favor de **PRIMA AFP** por aportes previsionales, el monto de S/ 832.02 (Ochocientos treinta y dos con 02/100 soles) a favor de **SUNAT** por impuesto general a la renta de 5° Categoría, y aporte del empleador a favor de **ESSALUD** por el monto de S/ 27.58 (Veintisiete con 58/100) respecto del monto adeudado reconocido mediante Resolución de Gerencia N° 401-2014-GAF-MDI y N° 361-2016-GAF-MDI del 23.05.2014 y 05.09.2016 respectivamente, **quedando un saldo pendiente de pago por el monto de S/ 3,333.32 soles**

CUOTAS	MES/ AÑO	GRATI. BON. EXT. ESSALUD	BONIF. DIFERENC.	IMPORTE TOTAL BRUTO	FONDO DE PENSION AFP- PRIMA 10%	COMISION POR FLUJO 1.60%	SEGURO 1.36%	I.G.R. 5TA. CAT.	TOTAL DSCOTOS.	NETO A PAGAR	APORT. ESSALUD
CUOTA 5	OCTUBRE 2017	1,666.66		1,666.66				138.67	138.67	1,527.99	-
CUOTA 6	NOVIEMBRE 2017	1,666.66		1,666.66				138.67	138.67	1,527.99	-
TOTAL		3,333.32						NETO A PAGAR SR. GAUDENCIO GONZALES		3,055.98	

El Informe N° 8-2018-SGT de fecha 15 de enero, de la Sub Gerencia de Tesorería, de vuelve los documentos para tramitar los pagos que no se efectuaron en el año 2017, para solicitar la Certificación y continuar con su trámite de pago en cumplimiento de la Resolución Gerencial N° 322-2017-GAF.

Que, mediante Memorando N° 374-2018-GAF/MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita certificación presupuestaria a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, por el monto de S/3,333.32 soles.

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 00227-2018-GPPR/MDI, por un monto de **S/. 3,333.32** (Tres mil trescientos treinta y tres con 32/100 Soles);

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 1° de la Ordenanza N° 314-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, el pago de deuda de ejercicios anteriores año 2014, a favor del servidor nombrado Sr . GAUDENCIO JAVIER GONZALES ARCE, por un monto de S/ 3,333.32 (Treinta tres mil trescientos treinta y tres con 32/100 Soles), de acuerdo a la Resolución Gerencial N°322-2017-GAF, de fecha 27 de junio de 2017, el cual falto pagar la cuota 5 y cuota 6, se detalla cuadro:

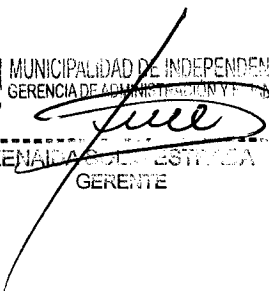
CUOTAS	MES/ AÑO	GRATI. + BON. EXT. ESSALUD	BONIF. DIFERENC.	IMPORTE TOTAL BRUTO	FONDO DE PENSION AFP- PRIMA 10%	COMISION POR FLUJO 1.60%	SEGURO 1.36%	I.G.R. 5TA. CAT.	TOTAL DSCOTOS.	NETO A PAGAR	APORT. ESSALUD
CUOTA 5	OCTUBRE 2017	1,666.66		1,666.66				138.67	138.67	1,527.99	-
CUOTA 6	NOVIEMBRE 2017	1,666.66		1,666.66				138.67	138.67	1,527.99	-
TOTAL		3,333.32						NETO A PAGAR SR. GAUDENCIO GONZALES		3,055.98	

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el pago de S/ 3,333.32 (Treinta tres mil trescientos treinta y tres con 32/100 Soles), en cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución Gerencial N° 322-2017-GAF.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 ZENAIIDA SOLÍS ESTRELLA
 GERENTE